Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 DEC 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia No 2018-0933.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Póngase en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto, que con el escrito allegado el 9 de agosto pasado (fls. 207 a 212), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en la anotación 10, registró la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de usucapión.

2. Hecha la publicación en legal forma (fls. 218 y 219) se acepta la misma y como no comparecieron a la actuación los herederos indeterminados de la demandada **Gloria Esperanza Mora** (q.e.p.d.), por economía procesal se nombra a la abogada **Jenny Patricia Velásquez Parra** identificada con la T.P. No. 284.468, localizada en la Transversal 7ª No. 162-38 de Bogotá, o, al Email patricia-jenny@hotmail.com. quién concurrió a las diligencias y fue notificada en representación de las personas indeterminadas en la presente actuación (fls. 130 a 134)

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de $ 300.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 147
Hoy - 3 DIC 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./